



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 907-2012-GRA/PR

**VISTO:**

El Oficio N° 1437-2012-GRA/ORCI de fecha 07 de Diciembre del 2012, mediante el cual el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional remite el Informe Especial N° 019-2012-2-5334 "Servidor utilizo Diploma de bachiller falso para beneficiarse con cambio de grupo ocupacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, servidor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, inserto al tráfico jurídico diploma de bachiller en copia legalizada por Notario Público falso, con la finalidad de obtener su cambio de grupo ocupacional, de técnico administrativo al de profesional;

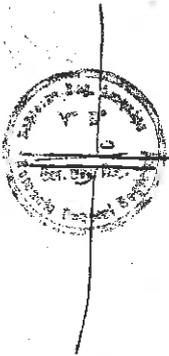
Que, habiéndose evidenciado que el título presentado dolosamente por el servidor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es falso en atención a que el mismo no obra en ningún legajo del libro de Grados Académicos de Bachiller del año 2009 de la facultad de Economía de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, información proporcionada por dicha casa de estudios con Oficio N° 843-2012-SG de 23 de Julio de 2012;

Que del mismo modo ha quedado acreditado que la solicitud de cambio de grupo ocupacional ha sido rubricada por el servidor Carlos Perdomo Santa Cruz tal como se advierte del Informe Pericial de Grafotecnica de 30 de Noviembre de 2012;

Que, los hechos descritos, evidencian la existencia de indicios razonable de la comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de falsedad de documental, conducta prevista y penada en el artículo 427° del Código Penal;

Estando al Informe Especial N° 019-2012-2-5334 del Órgano Regional de Control Institucional; y al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el día el día 11 de diciembre del año en curso; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Carlos Perdomo Santa Cruz Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas;



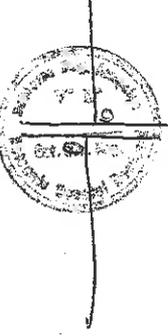
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional para que inicie las acciones legales en contra del presunto responsable comprendido en el Informe Especial N° 019-2012-2-5334 servidor Carlos Perdomo Santa Cruz.



Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los Veintiocho días del mes de Diciembre Del Dos Mil Doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

